

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



## **CRITERIOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.**

### **I. PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN**

1. Quienes hayan sido promovidos a un cargo con funciones de Dirección (Director o Subdirector) en el ciclo escolar 2015-2016, y decidan renunciar antes de concluir el periodo de inducción, podrán hacerlo al término del primer año de inducción y hasta la conclusión del ciclo escolar.

El personal con esta condición, regresará a desempeñar la función de acuerdo a la categoría que ostenta, y podrá participar en los Concursos de Oposición de Promoción, hasta el ciclo escolar 2017-2018.

2. El personal con resultado Idóneo que participó en la Promoción a funciones de Dirección, y no fue sujeto de asignación de una vacante definitiva al 31 de mayo de 2016, podrá participar en el Concurso de Oposición, ciclo escolar 2016-2017.

3. El personal docente de Educación Física y Educación Artística, no podrá participar en el Concurso de Oposición de Promoción para obtener un cargo de Director o Subdirector en los niveles educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria, según corresponda, debido a que existen categorías específicas para este tipo de funciones con nivel de Supervisión.

El personal docente, segunda Lengua Inglés, tampoco puede participar en el Concurso de Oposición de Promoción para obtener un cargo de Director o Subdirector en los niveles educativos de Preescolar y Primaria, debido al perfil de preparación con que cuentan para el desempeño de su función.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



4. Quienes hayan participado en el Concurso de Oposición para la Promoción a funciones de Director, ciclo escolar 2015-2016, y derivado del Concurso se les haya asignado una vacante definitiva de Director por tiempo fijo; además, participaron de la Evaluación del Desempeño para regularización a categoría de Director y obtuvieron un resultado Destacado o Bueno, estando adscrito y prestando sus servicios en centro de trabajo ubicado en zonas de alta pobreza y alejados de zonas urbanas, que los hace acreedores al incentivo, seguirán ocupando la categoría directiva asignada y recibirán el estímulo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Programa de Promoción en la Función por Incentivos. Las Autoridades Educativas deberán reportar estos casos a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente al 8 de abril de 2016, a efecto de regularizar su nombramiento y su situación en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente.

5. Quienes hayan participado en el Concurso de Oposición para la promoción a funciones de Director, ciclo escolar 2015-2016, y derivado del Concurso se les haya asignado una vacante definitiva de Director; además participaron de la Evaluación del Desempeño para regularización como Director y obtuvieron un resultado de Insuficiente; al término del ciclo escolar 2015-2016, deberán regresar a desempeñar la función que corresponda de acuerdo a la(s) plaza(s) que ostentan. De igual manera deberá reportar estos casos a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente al 8 de abril de 2016, a efecto de regularizar su nombramiento y su situación en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente.

## **II. PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA**

1. Quienes hayan sido promovidos como resultado del Concurso de Oposición para ocupar un cargo con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en el ciclo escolar 2015-2016, y decida renunciar antes de concluir el periodo de inducción, podrán hacerlo al término del primer año de inducción y hasta la conclusión del ciclo escolar.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



El personal con esta condición, regresará a su función docente y podrá participar en los Concursos de Oposición de Promoción, hasta el ciclo escolar 2017-2018.

2. El personal que haya obtenido resultado de Idóneo, como resultado del Concurso de Oposición para la Promoción a funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, ciclo escolar 2015-2016, que al 31 de mayo de 2016 no haya sido sujetos de asignación del cargo y de funciones de ATP, podrán participar en el siguiente Concurso de Oposición, ciclo escolar 2016-2017.

3. Quienes participaron del Concurso de Oposición a cargos de Asesoría Técnica Pedagógica, ciclo escolar 2015-2016, en un nivel, servicio o modalidad educativa; y hayan sido adscritos a una Supervisión, desempeñando funciones de esta naturaleza con plaza(s) docente(s), y cuenten con otra(s) plaza(s) por jornada u hora-semana-mes, con nombramiento definitivo, en otro nivel, servicio o modalidad educativa; y deseen participar con éstas en el Concurso de Oposición ciclo escolar 2016-2017, para el desempeño también de funciones de ATP, podrán hacerlo.

### **III. PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN.**

1. El personal que haya sido promovido como resultado del Concurso de Oposición para ocupar un cargo con funciones de Supervisión (supervisor, Inspector o Jefe de Enseñanza) ciclo escolar 2015-2016, y aspire a ocupar un cargo con el mismo tipo de función, con categoría de mayor valor, (Jefe de Sector o Inspector General), podrá participar del Concurso de Oposición, siempre y cuando acredite al menos un grupo de desempeño Suficiente en la Evaluación del Desempeño, en el cargo que fue promovido por Concurso de Oposición.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



### Generales:

1. El personal docente que ingresó al servicio público educativo a través de Concurso de Oposición, podrá participar para la promoción a funciones de Dirección, Supervisión o Asesoría Técnica Pedagógica, hasta concluir los dos años ininterrumpidos en funciones docentes; ser evaluado al término de su segundo año en la Evaluación del Desempeño Docente, y obtener un resultado como mínimo en el grupo de desempeño Suficiente; además de cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas para la Promoción.
2. El personal docente que haya participado en la Evaluación del Desempeño y obtenga resultado Insuficiente, será sujeto de regularización; podrá participar en los Concursos de Oposición para obtener una Promoción, hasta en tanto cumplan los programas de regularización, que comprendan Tutoría y Formación Continua que implementen las Autoridades Educativas; participar en la siguiente Evaluación del Desempeño y obtener al menos un resultado de Suficiente.